



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0016

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 14/03/2017.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001316-8, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente María Lucía Pactat;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, “*las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial*”.

Que en ese marco el titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder las diversas licencias y permisos solicitados oportunamente por el personal del organismo, dando por autorizados los motivos expuestos, en este caso la solicitud de licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 88 del Reglamento de esta Defensa Pública, aprobado por Resolución del SPPDP N°12/2013 (Anexo I) y modificatorias.

Que el artículo 84 de la Resolución del SPPDP 12/2013 (Anexo I) establece “*Licencia por enfermedad de corta duración. Se conceden con goce de haberes las licencias por enfermedad de corta duración por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos o alternados por año calendario. No podrán aconsejarse por un plazo mayor de quince (15) días seguidos por cada vez, debiendo efectuarse nuevos reconocimientos si la afección persistiere...*”.

Que el artículo 88 de la nombrada resolución dispone “*Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción de Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial*”.



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Que se concedió licencia médica del 04/11/2016 al 07/11/2016 a la agente María Lucía Pactat conforme certificado médico expedido por el neurólogo, Dr. Guillermo Zalazar.

Que posteriormente, en fecha 07/11/2016, se concedieron quince (15) días mas de licencia médica conforme certificación de reconocimiento médico expedido por la médica visitadora, Dra. María de las Mercedes Montijano.

Que en fecha 21/11/2016 se concedieron tres (3) días mas de licencia médica.

Que el 23/11/2016 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Marcelo Zalazar, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos mnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 23/11/2016 al 08/02/2017, estableciendo el día 08/02/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que en fecha 08/02/2017 se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Sebastián Eduardo Amut, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano a los efectos de realizar el examen médico de la agente María Lucía Pactat, estableciendo como diagnóstico epilepsia con trastornos mnésicos y aconsejando licencia por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 09/02/2017 al 08/03/2017 inclusive, estableciendo el día 08/03/2017 como nueva fecha para examinar a la agente Pactat.

Que en fecha 08/03/2017 se constituyó nueva Junta Médica Judicial conformada por los Dres. Sebastián Eduardo Amut, María Lorena Aparo y María de las Mercedes Montijano, aconsejando treinta (30) días mas de licencia por enfermedad a la agente Pactat desde el día 09/03/2017 hasta el 07/04/2017 inclusive.

Que se cuenta con el dictamen de la Jefa Legal y Técnica de este SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

Que por Resoluciones 0184/2016 y 0185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino.

POR ELLO,

EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar lo dispuesto por la Junta Médica Judicial y conceder a la agente María Lucía Pactat la licencia aconsejada desde el día 09/03/2017 al 07/04/2017 inclusive, conforme artículo 88 de la Resolución N° 12/2013 SPPDP (Anexo I).



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 2°: Requerir a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, que previo al vencimiento del período de licencia concedido en la presente, disponga lo conducente a fin de constituir una nueva Junta Médica que examine a María Lucía Pactat.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.